SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 2 de junio de 1997

OFICIO CIRCULAR F-05/97

REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.- Se dan a conocer los lineamientos aplicables para la determinación de calificación de garantías provenientes de operaciones de reafianzamiento tomado del extranjero.

A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS

En virtud de que en las Reglas del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 2 de mayo de 1997, se establece como obligación la calificación de garantías recabadas por las instituciones de fianzas y en vista de que los procedimientos empleados por las instituciones del extranjero que celebran operaciones de reafianzamiento con instituciones de fianzas del país no son los mismos que se aplican para éstas últimas, esta Comisión con fundamento en el artículo 18 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y la Décima Segunda de las Reglas invocadas, les informa que las calificaciones de garantías de las responsabilidades tomadas en reafianzamiento de instituciones del extranjero señaladas en la Circular F-1.2.2 se deberán determinar, dependiendo si dichas instituciones del extranjero cuentan o no con una calificación aceptable otorgada por agencias calificadoras internacionales.

Derivado de lo anterior, únicamente se aplicará la calificación de 1 ó 0 . El primer caso, consistirá en que la institución del extranjero se encuentre evaluada por las agencias calificadoras internacionales y cuente con la calificación mínima otorgada, de acuerdo a la tabla siguiente, el segundo caso consiste en la falta de dichas evaluaciones y por lo tanto de sus calificaciones.

Agencias calificadoras consideradas	Standard & Poor's	Definición	A.M. Best	Definición
	AAA	Superior	A++, A-	Superior
	AA- AA, AA+	Excelente	A,	Excelente
	A-, A, A+	Bueno	A-,	Excelente
	BBB- BBB, BBB+	Adecuado	B++, B+	Muy Bueno

AFIANZA
JUN. 21 1997
RECIBIDO
MEXICO, D.F.

GODF-1

Agencias calificadoras consideradas	Duff and Phelps	Definición	Moody's	Definición
	AAA	Superior	Aaa,	Excepcional
	AA+, AA, AA-	Excelente	Aa1, Aa2, Aa3	Excelente
	A+, A, A-	Bueno	A1, A2, A3	Bueno
	BBB+ BBB, BBB-	Adecuado	Baa1,+ Baa2 Baa3	Adecuado

De acuerdo a lo anterior, se podrá considerar una calificación de 1, cuando se cuente con las calificaciones mínimas siguientes :

- BBB- cuando la calificación sea otorgada por Standard and Poor's,
- B+ cuando sea otorgada por A.M. Best,
- BBB- cuando sea otorgada por Duff and Phelps y
- Baa3 cuando sea otorgada por Moody's.

Cualquier calificación por debajo de las señaladas en las tablas anteriores se considerara inadecuada y por lo tanto tendrá un valor de cero la calificación de las garantías por las operaciones de reafianzamiento tomado del extranjero, para efectos del cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

Lic. Juan Ignacio Gil Antón